

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintidós

REF. ORIDINARIO No. 110013103027**20130076300**
C05_Ej.Sentencia

Se acepta la renuncia al mandato conferido por los demandados María Fernanda Tovar y Sergio Alberto Becerra, expresada por el apoderado Juan Manuel Silva Nigrinis, acorde al art 76 del CGP.

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el abogado Juan Manuel Silva se encuentra sancionado con suspensión para el ejercicio profesional desde el 08-07-22 hasta el 07-07-23, como da cuenta el consecutivo 53.

De otro lado, y en atención a la devolución que hiciere la oficina de ejecución civil del circuito, se dispone que por secretaria se provea la actualización de la liquidación de costas de este proceso, con la inclusión de las agencias en derecho fijadas en los trámites de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134d2c62a00225c501220b75b90b5821b2aeaca5ce34f0ddf3eb540db38bf800**
Documento generado en 12/08/2022 10:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>